NEW YORK STATE | Office for People With Developmental Disabilities

ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA OPWDD

Datos importantes – Febrero de 2026

(Reemplaza la versión de diciembre de 2021)

La OPWDD, a través de sus Oficinas Regionales de Discapacidad de Desarrollo (Developmental Disability Regional Offices, DDRO) locales, determina si una persona tiene una discapacidad de desarrollo y es elegible para los servicios financiados por la OPWDD. Esta hoja informativa explica el proceso de determinación de elegibilidad de tres pasos y describe el tipo de información que la OPWDD necesita para realizar una determinación de elegibilidad de discapacidad de desarrollo.

Tenga en cuenta que aun cuando se determina que alguien tiene una discapacidad de desarrollo, es posible que la persona no sea elegible para *todos* los servicios financiados por la OPWDD. Algunos servicios financiados por la OPWDD requieren revisiones adicionales que no se describen en esta hoja informativa.

PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

Solicitud de elegibilidad

El ***Formulario de mensaje de determinación de discapacidad de desarrollo*** ***https://opwdd.ny.gov/transmittal-determination-developmental-disability*** debe acompañar todas las solicitudes enviadas a la DDRO para las determinaciones de elegibilidad. Los **documentos requeridos** que se describen en la página 2 de esta hoja informativa también se deben incluir como parte de la solicitud de elegibilidad. La información de elegibilidad está disponible a través de Front Door de la OPWDD. Puede encontrar una lista de contactos de Front Door aquí: https://opwdd.ny.gov/contact-us. **Para iniciar el proceso de elegibilidad de la OPWDD, debe ponerse en contacto con Front Door de la OPWDD.**

Proceso de revisión en tres pasos

El proceso para determinar la elegibilidad puede implicar varios pasos de revisión y está diseñado para garantizar que todas las personas reciban una revisión justa y exhaustiva.

Revisión del Paso 1

En el Paso 1, el personal de la DDRO revisa la solicitud de elegibilidad y se asegura de que esté completa. Después de esta primera revisión, la DDRO notifica a la persona por escrito que:

(a) Se ha confirmado la elegibilidad o la elegibilidad provisoria o

(b) La solicitud está incompleta y requiere documentación adicional o

(c) La solicitud se está reenviando para una revisión del Paso 2

Revisión del Paso 2

Si la Solicitud de elegibilidad se envía para una revisión del Paso 2, un comité de médicos de la DDRO evalúa la solicitud. También revisan cualquier información adicional que haya proporcionado la persona. Se notificará a la persona por escrito si el comité requiere más información, el tipo específico de información requerida y la fecha límite para que la DDRO reciba la información solicitada.

Cuando se complete la revisión del Paso 2, la DDRO enviará a la persona un aviso por escrito de la determinación. Si el comité determina que la persona *no* tiene una discapacidad de desarrollo, la persona *no es elegible* para los servicios de la OPWDD. La notificación por escrito dará el motivo de la decisión y también ofrecerá a la persona opciones para:

(a) Reunirse con el personal de la DDRO para hablar sobre la determinación y la documentación revisada y

(b) Solicitar una revisión del Paso 3 y

(c) Solicitar una audiencia imparcial de Medicaid (si se hubieran solicitado servicios financiados por Medicaid)

La persona puede elegir cualquiera de estas opciones o todas. Si se solicita una audiencia imparcial, se realizará automáticamente una revisión en el Paso 3.

Tenga en cuenta que se envía una Notificación de decisión que ofrece una audiencia imparcial solo si la persona ha solicitado servicios financiados por Medicaid en el ***Formulario de mensaje de determinación de discapacidad de desarrollo.***

Revisión del Paso 3

Las revisiones del Paso 3 son realizadas por un Comité de Revisión de la Elegibilidad independiente de profesionales con licencia que no participan en las revisiones del Paso 1 y 2. El comité revisa la solicitud de elegibilidad y proporciona recomendaciones al coordinador de la revisión del Paso 2 de la DDRO. El director de la DDRO (o quien este designe) considera las recomendaciones del Paso 3 y se le informa a la persona sobre los resultados, incluido cualquier cambio en la determinación de la DDRO. Las revisiones del Paso 3 se realizan antes de la fecha de la audiencia imparcial.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS SOLICITUDES DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

La DDRO requiere información específica para determinar si una persona es elegible para los servicios de la OPWDD. Los documentos requeridos incluyen (consulte también el Apéndice A "Lista de verificación de la solicitud" de las Pautas para la elegibilidad de la OPWDD: https://opwdd.ny.gov/regulations-guidance/adm-2023-02-opwdd-eligibility-determination-process):

- Un informe psicológico que incluye una evaluación del funcionamiento intelectual ("prueba de IQ"). Este informe debe incluir todas las puntuaciones resumidas de la evaluación (las puntuaciones de escala completa, índice, parte y subpruebas).
- Un informe interpretativo de una evaluación integral estandarizada (no abreviada o de nivel de "dominio") del comportamiento adaptativo, incluidas las puntuaciones resumidas, compuestas, de escala y de dominio
- Para afecciones que no sean discapacidad intelectual, un informe médico o de especialidad que incluya el estado de salud y los hallazgos diagnósticos para respaldar el diagnóstico
- Un resumen físico o médico (informe médico general completado dentro de los últimos 12 meses)
- Antecedentes sociales/de desarrollo, informe psicosocial u otro informe que demuestre que la persona quedó discapacitada antes de los 22 años (a menos que figure en otros informes).
- Evaluación social (https://opwdd.ny.gov/adm-2020-04-social-evaluation-requirements-initial-level-care-eligibility-0)

En algunos casos, la DDRO puede requerir información adicional para determinar la elegibilidad. La DDRO puede solicitar información adicional u otras evaluaciones y puede recomendar dónde se pueden realizar las evaluaciones adicionales o coordinar para que se realicen.

MEDIDAS ACEPTABLES DEL COMPORTAMIENTO INTELECTUAL Y ADAPTATIVO*

Nota: Se espera que las evaluaciones vigentes/actualizadas del funcionamiento intelectual o adaptativo se basen en las ediciones más recientes del instrumento estandarizado utilizado.

Se acepta cualquiera de estas medidas del funcionamiento intelectual:

- Serie de escalas de inteligencia de Wechsler
- Escalas de Stanford-Binet
- Escala de desempeño internacional de Leiter
- Serie de escalas de inteligencia de Kaufman

*****Se *pueden* aceptar otras pruebas de inteligencia y evaluaciones del comportamiento adaptativo si son integrales, estructuradas, estandarizadas y tienen normas de población general actualizadas

- La administración breve o parcial de medidas intelectuales integrales solo se puede utilizar en circunstancias en las que la administración estandarizada sea *imposible*
- Las medidas de inteligencia abreviadas (WASI, K-BIT) no son aceptables como la única medida del funcionamiento intelectual
- Se considerarán instrumentos sin lenguaje (Leiter, CTONI) en combinación con los elementos de desempeño de una prueba integral de IQ para personas que no hablan inglés, son sordas o no pueden comunicarse verbalmente.
- Las pruebas de inteligencia estandarizadas en inglés no se pueden administrar en un idioma diferente para las pruebas que se revisan para las determinaciones de elegibilidad

Cualquiera de estas medidas del comportamiento adaptativo se aceptan para las evaluaciones vigentes:

- Sistema de evaluación del comportamiento adaptativo
- Escalas del comportamiento adaptativo de Vineland (solo nivel integral)
- Dominio de habilidades motoras *solo* de las escalas del comportamiento independiente
- Los resultados de un instrumento que no está en esta lista, pero que se administró antes de que la persona cumpliera 22 años, se pueden utilizar para establecer antecedentes de déficits adaptativos durante el período de desarrollo

Las calificaciones de las medidas del comportamiento adaptativo deben reflejar el comportamiento ***típico*** real de la persona, no su mejor comportamiento en circunstancias ideales o comportamientos que solo se pueden tener con ayuda.

Las medidas del comportamiento adaptativo solo deben ser administradas por profesionales capacitados en su uso, según los estándares descritos en el manual de cada instrumento.